



Inf

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 335-2025- MPCVZ-ALC.

Zorritos; 20 de octubre de 2025.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°250-A-2025, de fecha 27 de junio del 2025; la Resolución de Alcaldía N°332-2025, de fecha 15 de octubre del 2025; la Resolución de Alcaldía N°333-2025, de fecha 15 de octubre del 2025; el Informe N°1050-2025-MPCVZ-GlyDUR-UEI, de fecha 20 de octubre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el **Artículo 194° de la Constitución Política** modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N.° 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la citada Ley Orgánica, estipula que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el **artículo III del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General** aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS [en adelante TUO de la LPAG] establece que, "La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general"; y el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal describe el Principio de legalidad estableciendo que "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, en la **Directiva N° 0002-2025-MTPE/3/24.1** se advierte que, luego de la publicación del listado de All elegibles, se procederá a la suscripción del convenio entre el Ministerio de Trabajo por medio del jefe de la Unidad Territorial del del Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERU" y la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para el financiamiento de la Actividad de Intervención Inmediata: **"MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DE CAUCE EN QUEBRADAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 EN EL CENTRO POBLADO DE BOCAPAN, DISTRITO DE ZORRITOS – PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Código de Actividad Actual N° 4500000006;

Que, Mediante **Decreto Supremo N° 012-2011-TR**, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente





Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa;

Que, los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", y se establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" se entiende a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/ en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante Programa;

Que, con Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), señala en el numeral 1.1.3: "El OE contratará al Responsable Técnico y designará al Inspector de la AII en el marco de la Ficha Técnica elegible/priorizada y, los acreditará ante el Programa(...)";

Que, asimismo, en la normativa acotada, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), señala en el numeral 3.1.3 Inspector de la Actividad, "Es el profesional ingeniero, arquitecto o arqueólogo, colegiado y habilitado; con capacidad técnica-administrativa, designado por el OE para realizar la supervisión a la ejecución física y financiera de la AII, de acuerdo a la Ficha Técnica Elegible/priorizada, los demás documentos técnicos aprobados por el Programa, siendo responsable de la implementación técnica administrativa de la AII y de la verificación del cumplimiento de las obligaciones del RT y otros que participen en la ejecución de la AII".

Que, según Resolución de Alcaldía N°250-A-2025- de fecha 27 de junio del 2025, se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, como Inspector de la Actividad / Supervisor – Convenio 1 para la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "MANTENIMIENTO Y DESCOLMATAACION DE CAUCE EN QUEBRADAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 EN EL CENTRO POBLADO DE BOCAPAN, DISTRITO DE ZORRITOS – PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código de Actividad Actual N° 4500000006, quien asumirá funciones a partir de la fecha, a la persona de:

NOMBRE Y APELLIDOS	: Erick Jans Mogollón Estrada
PROFESION	: Arquitecto
GERENCIA / SUBGERENCIA:	Sub Gerente de Infraestructura, Obras, Supervisión y Liquidación
CARGO	: Inspector de la Actividad / Supervisor – Convenio 1
DNI	: 44159468
REG. CAP N°	: 22420
EMAIL	: erickm2808@gmail.com
CELULAR	: 985247020





Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la entidad municipal, con Informe N°1050-2025-MPCVZ-GIyDUR-UEI, de fecha 20 de octubre del 2025; solicita al señor alcalde la designación como nuevo inspector de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DE CAUCE EN QUEBRADAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 EN EL CENTRO POBLADO DE BOCAPAN, DISTRITO DE ZORRITOS – PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código de Actividad Actual N° 4500000006.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°332-2025- de fecha 15 de octubre del 2025; se resuelve:

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al ING. LUIS MANUEL TANTALEAN BUSTAMANTE, en el CARGO DE CONFIANZA DE GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS; la misma que será desempeñada, a partir del día jueves 16 de octubre del 2025, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de Gestión Municipal. Precisar que el funcionario deberá proceder a la recepción de cargo, bienes y acervo documentario correspondiente.

(...)

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°333-2025- de fecha 15 de octubre del 2025; se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA, del ARQ. ERICK JANS MOGOLLÓN ESTRADA, con eficacia anticipada al día martes 07 de octubre del 2025; en el cargo de CONFIANZA DE SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS. Dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad. Precisar que el referido ex funcionario deberá proceder a la entrega de cargo, bienes y acervo documentario correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA, a partir del día miércoles 15 de octubre del 2025; del ING. EDWIN EINSTEN TORRES ALFARO, en el CARGO DE CONFIANZA DE SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS. Precisar que el funcionario deberá proceder a la entrega de cargo, bienes y acervo documentario correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al ING. LUIS MANUEL TANTALEAN BUSTAMANTE, en el CARGO DE CONFIANZA DE SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS; en Adición a sus funciones; la misma que será desempeñada a partir del día jueves 16 de octubre del 2025; con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de Gestión Municipal. Precisar que deberá proceder a la recepción de cargo, bienes y acervo documentario correspondiente.

(...)



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6°, 17° y el artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como Inspector de la Actividad / Supervisor – Convenio 1 para la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DE CAUCE EN QUEBRADAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 EN EL CENTRO POBLADO DE BOCAPAN, DISTRITO DE ZORRITOS – PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código de Actividad Actual N° 4500000006, quien asumirá funciones a partir de la fecha, a la persona de:

NOMBRE Y APELLIDOS	: Luis Manuel Tantalean Bustamante.
PROFESION	: Ingeniero Civil
GERENCIA / SUBGERENCIA:	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
CARGO	: Inspector de la Actividad / Supervisor – Convenio 1
DNI	: 45851517
REG. CIP N°	: 193186
EMAIL	: ltantaleanbustamante40@gmail.com
CELULAR	: 958141932

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que las funciones de Responsable Técnico, Coordinador y de Inspector / Supervisor designados en los artículos primero, segundo y tercero, se sujetarán a la GUÍA TÉCNICA, aprobada con Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, quien deberá asumir bajo responsabilidad las funciones de Coordinación y Presentación de Requisitos Previos, participación durante la ejecución física de la AII y participación en la elaboración del informe de rendición de cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a los interesados a fin que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumplimiento a cabalidad las funciones que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS



Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE

